



Acta N° 750 - 03/07/2014

7º SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2014

En la Ciudad de Marcos Paz, a los tres días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las 20:50 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejal **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador. Ausente: **FORTINI Rodolfo Juan** del FRENTE PARA LA VICTORIA.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejal **FUNES Laura Esther**.

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 27/08/2013

Número: 4073 - HCD - 151/13

Origen: Part. Facundo Cejas.

Descripción: PR. Proponer a la Corte Suprema de Justicia de la Nación realice un estudio sobre el delito en nuestra localidad ponderando los indicadores señalados en los considerandos.

Comisión: Legislación General.

Visto:

La posibilidad de suscribir un convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la prevención del delito, y

Considerando:

Que no es atribución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación realizar las acciones sugeridas en el expediente de origen –

Que luego de discutir en el seno de la Comisión de Legislación General los Concejales Integrantes han decidido el rechazo al expediente antes mencionado por improcedente.-

POR TODO LO EXPUESTO EL HCD DE MARCOS PAZ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo 1º: Rechazar el expediente administrativo **Expediente 4073-HCD-151/2013** “Proyecto de Resolución - Proponiendo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación realice un estudio en la ciudad de Marcos Paz sobre la prevención del delito”

Artículo 2º: Comunicar al Interesado.

Artículo 3º: De Forma.

Firman: Laura Funes, Maximiliano Sous, Verónica Broese, Víctor Magni, Damian Rolando, Mirta Tobar y Ricardo Folgar.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

DECRETO N°: 017/2014

Artículo 1º: Rechazar el expediente administrativo **Expediente 4073-HCD-151/2013** “Proyecto de Resolución - Proponiendo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación realice un estudio en la ciudad de Marcos Paz sobre la prevención del delito”

Artículo 2º: Comunicar al Interesado.

Artículo 3º: De Forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 28/03/2014

Número: 4073 - HCD - 030/14

Origen: DEM

Descripción: PO Autorizar suscripción de convenio con UTN para desarrollar Programa Municipal de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad.

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Da Lectura el Concejal SOUS, Maximiliano Enrique:

Visto:

El expediente 4073 - HCD 30/2014 PO “Autorizar suscripción de convenio con U.T.N para desarrollar un programa municipal de tránsito, seguridad vial y movilidad”, y

Considerando:

Que en los integrantes de la comisión de hacienda, presupuesto, cuentas, relaciones laborales y política ocupacional de forma UNANIME sancionan la Ordenanza sobre autorización de convenio con U.T.N para el desarrollo de un programa de tránsito, seguridad vial y movilidad.

Que los integrantes de la comisión antes mencionada resuelven agregar a dicho convenio una cláusula de “RESINCION”, y que la misma será redactada por la autoridad competente que el DEM designe.

POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION HACIENDA, PRESUPUESTO, CUENTAS, RELACIONES LABORALES Y POLÍTICA OCUPACIONAL SANCIONA LA SIGUIENTE,
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al DEM a suscribir convenio con U.T.N para desarrollar su programa de tránsito, seguridad vial y movilidad.

Artículo 2º: De forma.

Firman: María I. Domínguez – Laura Funes – Sebastián Ameigeiras – Jorge Mentaberry – Enrique Salzmán – Andrea Sabatella.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 43/2014

Artículo 1º: Autorizar al DEM a suscribir convenio con U.T.N para desarrollar su programa de tránsito, seguridad vial y movilidad.

Artículo 2º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 08/05/2014

Número: 4073 - HCD - 072/14.

Origen: DEM.

Descripción: P.O. Convenio con el Ministerio de Justicia.

Comisión: Legislación General

Visto:

El artículo 41 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio de Colaboración a firmarse entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.

Considerando:

Que las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento, resultan canales de suma importancia para el desarrollo de los ciudadanos en sociedad, a la vez que son un nexo sustancial entre los vecinos y las autoridades.

Que el Decreto Provincial N° 284/77, en sus artículos 10° y 11°, establece que el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires debe actuar en conjunto con los Municipios en materia de cancelación de la personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores.

Que resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en materia de fiscalización de entidades cuyo objeto principal es el bien común.

Que en razón de todo ello la Municipalidad de Marcos Paz, representada por el Sr. Intendente Municipal Agrimensor Ricardo P. Curutchet y el Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Casal en representación de su cartera ministerial, firmarán un convenio con el objeto de colaborar recíprocamente en la regularización de las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento que desarrollen su actividad dentro de la comuna, en aquellos casos que pretendan obtener el reconocimiento de su personería jurídica.

Que dicho Convenio regirá durante 4 (cuatro) años a partir de su firma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese la suscripción por parte del DEM del Convenio de Colaboración, entre el Municipio de Marcos Paz, representado por el Sr. Intendente Municipal Agrimensor Ricardo Pedro Curutchet y el Dr. Ricardo Casal en representación del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la regularización de las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a su debida ejecución.-

Artículo 3º: De forma.

Firma: **RICARDO CURUTCHET – INTENDENTE MUNICIPAL.**

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 044/2014

Artículo 1º: Autorícese la suscripción por parte del DEM del Convenio de Colaboración, entre el Municipio de Marcos Paz, representado por el Sr. Intendente Municipal Agrimensor Ricardo Pedro Curutchet y el Dr. Ricardo Casal en representación del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la regularización de las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a su debida ejecución.-

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 111/14

Origen: Bloque Frente Renovador y Frente Social Andrea Sabatella y Rolando Damián.

Descripción: P.O. Inmediatez en la Respuesta

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Vuelve a la comisión de Hacienda.

Por unanimidad.

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 113/14

Origen: Bloque FPV.

Descripción: P.O. Prohibición de estacionamiento calle D'Agnillo.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb. y Hábitat.

Visto:

El Artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

El congestionamiento de tránsito que se produce en la calle D'Agnillo en su intersección con la Ruta 40, y

Considerando:

Que es atribución del Departamento Deliberativo el reglamentar lo concerniente a la circulación vehicular.

Que a determinadas horas, particularmente cerca del mediodía, se produce una importante congestión vehicular sobre la calle D'Agnillo, en cercanías de la intersección con la Ruta 40, que podría aliviarse si no hubiera vehículos estacionados sobre ésta.

Que además de las demoras e incomodidades, se generan situaciones de peligro cuando algún vehículo queda detenido sobre la Ruta con el semáforo ya en rojo, debido a la fila que se forma.

Que sobre la mencionada arteria también se verifica la circulación de vehículos de transporte de pasajeros.

Por todo lo expuesto, y en uso de sus facultades, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos en ambos lados de la calle D'Agnillo entre Mariano Moreno y Dr. Marcos Paz (Ruta 40) de lunes a sábados de 8 a 20 hs.

Artículo 2º: Autorízase al DEM a realizar las acciones de concientización y difusión previas a la aplicación de la medida para conocimiento de la población.

Artículo 3º: Autorízase al DEM a efectuar la demarcación horizontal y vertical correspondiente.

Artículo 4º: De forma. ///

Firman: Casco; Funes; Mc. Loughlin.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 045/2013

Artículo 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos en ambos lados de la calle D'Agnillo entre Mariano Moreno y Dr. Marcos Paz (Ruta 40) de lunes a sábados de 8 a 20 hs.

Artículo 2º: Autorízase al DEM a realizar las acciones de concientización y difusión previas a la aplicación de la medida para conocimiento de la población.

Artículo 3º: Autorízase al DEM a efectuar la demarcación horizontal y vertical correspondiente.

Artículo 4º: De forma. ///

Firma: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 114/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.O. Declaración de utilidad pública.

Comisión: Legislación General.

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-114/2014**, “P.O. Declaración de Utilidad Pública”, iniciado por el Bloque Frente para la Victoria, y;

Considerando:

El artículo 58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siguiente y concordante y la Ley provincial 5708, La Constitución Provincial y Nacional y demás normas legales vigentes.

Que el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que “La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada”.

Que la Ley Nacional 21.499 de expropiación fija el criterio de que “La utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la expropiación, comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea éste de naturaleza material o espiritual”.

Que el artículo 2511 del Código Civil describe la viabilidad de la expropiación por causa de utilidad pública, previa disposición de una justa indemnización.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 17) establece: “Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectiva. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”, norma de derecho internacional de 1948 constitucionalizada en 1994 correctamente interpretada por Arturo Sampay cuando dice que “sólo prohíbe el despojo arbitrario de la propiedad, y arbitrario es la abierta infracción de lo justo. Consiguientemente, la norma de referencia autoriza sin condiciones a transformar en bien público a los bienes particulares cuando lo requiere la efectución de la Justicia”. En línea con la última norma citada, el Concilio Vaticano II expresó que “el traspaso de los bienes privados a la propiedad pública sólo puede hacerse ofreciendo una equitativa compensación, teniendo en cuenta todas las circunstancias” –entendiéndose éstas, con arreglo también a las precisiones de Arturo Sampay, “el estado de las finanzas públicas, la situación personal del afectado por la expropiación y, sobre todo, el grado de necesidad colectiva que la ocasione”, (que) significa que nada puede ser un óbice que malogre el destino natural de los bienes, esto es efectuar el bien común.

Que el Barrio Lisandro de la Torre de nuestro distrito tiene la imperiosa necesidad de contar con un espacio adecuado para instalar tanto una escuela primaria como en el futuro cercano una secundaria, ya que hoy en día no se cuenta con ningún lugar para su instalación.

Que la comunidad del Barrio Lisandro de la Torre ha hecho manifiesta su petición de contar con una escuela primaria adonde enviar a sus hijos e hijas, que egresan en un número de setenta y cinco por año del Jardín de Infantes N° 912, creado en el año 2011 y deben concurrir a escuelas del municipio vecino de La Matanza con todos los inconvenientes que conlleva en la inscripción no pertenecer a ese distrito.

Que es obligación del Estado Municipal procurar las condiciones que garanticen a nuestros chicos la Educación que merecen.

Que asimismo obra en el Municipio nota del 16 de Agosto del 2005, donde el Sr. Varrenti, hoy fallecido, titular de la fracción designada catastralmente como Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 135 r, partida 068-17843 en la que manifiesta su intención de donar parte de la misma para la construcción de una escuela, una plaza pública y un campo de deportes, y que a raíz de su deceso no se ha podido avanzar en la concreción de este objetivo.

Que también y en virtud de lo arriba mencionado se ha iniciado oportunamente la solicitud vía la Jefatura de Inspección Distrital del predio para la localización de la escuela primaria

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: UTILIDAD PÚBLICA: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 46.378,20 m2 o aquella superficie que en mas o en menos resulte de la mensura y deslinde que al efecto deberá practicarse, la que es parte del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 135 r, partida 068-17843. Dicha fracción será individualizada por el área municipal correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: SUJETO EXPROPIANTE: Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de Marcos Paz, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3º: DESTINO: El inmueble detallado en el artículo 1 será destinado a instituciones educativas, plaza pública, campo de deportes y el remanente para el Banco de Tierras Municipal.

Artículo 4º: TRANSMISIÓN DEL DOMINIO: El Municipio de Marcos Paz definirá la modalidad y mecanismos más convenientes para la efectiva transmisión del dominio del inmueble expropiado.

Artículo 5º: MENSURA: Se autoriza la realización de la mensura del predio de la expropiación, por el área municipal pertinente y/o quien este designe. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo del sujeto

expropiante quien además queda facultado a través del intendente municipal para realizar los trámites y gestiones pertinentes ante organismos ya sean provinciales o nacionales a efectos las inscripciones de mensuras y planos que se originen como consecuencia de la presente expropiación

Artículo 6°: FONDOS AFECTADOS: A los fines de la ejecución de la presente aféctense los fondos necesarios y la previsión presupuestaria que disponga el Departamento Ejecutivo, con más los que puedan incorporarse provenientes de la Provincia y/o Nación, como así también de organismos nacionales e internacionales de financiación de proyectos de interés social.

Artículo 7°: Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que proceda con la mayor celeridad que el caso requiere, a los fines previstos en la ley 5708 y sus modificatorias para que sancione la ley que declare la utilidad pública.

Artículo 8°: De forma.

Firman: Funes, Sous, Broese, Magni.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA: N° 046/2014

Artículo 1°: UTILIDAD PÚBLICA: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 46.378,20 m2 o aquella superficie que en mas o en menos resulte de la mensura y deslinde que al efecto deberá practicarse, la que es parte del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 135 r, partida 068-17843. Dicha fracción será individualizada por el área municipal correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: SUJETO EXPROPIANTE: Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de Marcos Paz, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3°: DESTINO: El inmueble detallado en el artículo 1 será destinado a instituciones educativas, plaza pública, campo de deportes y el remanente para el Banco de Tierras Municipal.

Artículo 4°: TRANSMISIÓN DEL DOMINIO: El Municipio de Marcos Paz definirá la modalidad y mecanismos más convenientes para la efectiva transmisión del dominio del inmueble expropiado.

Artículo 5°: MENSURA: Se autoriza la realización de la mensura del predio de la expropiación, por el área municipal pertinente y/o quien este designe. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo del sujeto expropiante quien además queda facultado a través del intendente municipal para realizar los trámites y gestiones pertinentes ante organismos ya sean provinciales o nacionales a efectos las inscripciones de mensuras y planos que se originen como consecuencia de la presente expropiación

Artículo 6°: FONDOS AFECTADOS: A los fines de la ejecución de la presente aféctense los fondos necesarios y la previsión presupuestaria que disponga el Departamento Ejecutivo, con más los que puedan incorporarse provenientes de la Provincia y/o Nación, como así también de organismos nacionales e internacionales de financiación de proyectos de interés social.

Artículo 7°: Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que proceda con la mayor celeridad que el caso requiere, a los fines previstos en la ley 5708 y sus modificatorias para que sancione la ley que declare la utilidad pública.

Artículo 8°: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 117/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Autorización de estacionamiento "parada" a la firma "DEL SUR BUS S.R.L.", servicio de transporte suburbano de pasajeros tipo charter.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb. y Hábitat.

Visto:

El Expediente 4073-HCD-117/2014, “Autorización de estacionamiento parada a la firma DEL SUR BUS S.R.L. Transporte de pasajeros tipo charter”, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando:

La Ley Orgánica de las Municipales;

El Decreto Nacional N° 958/92 y sus normas reglamentarias;

El expediente administrativo municipal N° 4073-1566/2014

Que mediante el expediente 4073-1566/2014 el Sr. Rafael Antonio Mónaco, socio gerente de la empresa “Del Sur Bus S.R.L.”, presentó una nota solicitando la autorización para utilizar un espacio en la vía pública como parada para la prestación del servicio de transporte suburbano especial (Charters) entre la Ciudad de Marcos Paz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestando, además, que el servicio se realizará entre las 06.00 y las 20.00 horas con frecuencia de 2 horas, la cual se incrementará según la demanda.

Que el servicio propuesto se visualiza de gran beneficio para todos aquellos pasajeros que, a diario o de forma ocasional, deben trasladarse hacia la Ciudad de Buenos Aires para desarrollarse en el ámbito laboral, educativo o de esparcimiento, y requieran de este tipo de servicio.

Que la parada solicitada se emplaza en una longitud de 20 metros sobre la calle Belgrano esquina 25 de mayo y sería de manera provisoria hasta que la empresa establezca sus oficinas comerciales en el Municipio.

Que el lugar propuesto resulta acertado ya que es de fácil acceso para aquellos que deseen utilizar el servicio siendo, la Plaza San Martín, un núcleo de urbano de nuestro Municipio.

Que, con el fin de respetar las normas de tránsito, la parada para el ascenso y descenso de pasajeros se emplazará estableciendo un retiro desde fin de curva reglamentaria de 15 metros.

Que en virtud del carácter provisorio de la autorización solicitada, con la posibilidad de ser modificada en virtud de la instalación permanente de las oficinas comerciales de la Empresa Del Sur Bus S.R.L., es necesario arbitrar los medios necesarios para que la complejidad de los actos requeridos para la mencionada modificación no sean óbice para el desarrollo continuo del servicio prestado.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase el estacionamiento de vehículos de la firma Del Sur Bus S.R.L. sobre la calle Belgrano, casi esquina 25 de mayo, a fin de ser utilizado como parada para la prestación del Servicio de Transporte Suburbano Especial (Charters) entre la Ciudad de Marcos Paz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Dispóngase que la configuración del estacionamiento se realizará de acuerdo al croquis que, como ANEXO I, forma parte integral de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Establézcase la autorización del artículo 1 por el plazo de 3 meses, prorrogables por idéntico período por única vez.-

Artículo 4º: De forma.

Firman: Mentaberry, Tobar, Mc Loughlin, Magni, Fortini.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 047/2014

Artículo 1º: Autorízase el estacionamiento de vehículos de la firma Del Sur Bus S.R.L. sobre la calle Belgrano, casi esquina 25 de mayo, a fin de ser utilizado como parada para la prestación del Servicio de Transporte Suburbano Especial (Charters) entre la Ciudad de Marcos Paz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Dispóngase que la configuración del estacionamiento se realizará de acuerdo al croquis que, como ANEXO I, forma parte integral de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Establézcase la autorización del artículo 1 por el plazo de 3 meses, prorrogables por idéntico período por única vez.-

Artículo 4º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 118/14

Origen: DEM.

Descripción: P.O. Ratificación de Convenio Ministerio de Educación de la Nación.

Comisión: Legislación General

Visto:

El Expediente 4073-HCD-118/2014, "Proyecto de Ordenanza: Ratificación de Convenio Ministerio de Educación de la Nación", y;

Considerando:

El artículo 41 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio ME N° 131/13 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz.

Que como resultado de un amplio proceso de consulta y discusión federal y nacional, la LXVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución CFE N° 188/12 el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE 2012-2016, que tiene entre sus líneas de acción la atención educativa de los niños y niñas desde los 45 días a los 3 años de edad y el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en los niveles primario y secundario.

Que el citado Plan contempla también, como política transversal, la ampliación y consolidación del proceso de inversión nacional en obra pública, incorporando entre sus acciones la construcción de jardines maternos y playones deportivos en directa vinculación con el nivel local de gobierno.

Que como resultado de ello se ha suscrito entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz el Convenio ME N° 131/13 el cual tiene como fin la financiación por parte del Ministerio de los proyectos de Jardín Maternal y Playones Deportivos que sean presentados por la Municipalidad.

Que la obra en cuestión comprende la ejecución de playones deportivos de uso gratuito comunitario, incluyendo en cada uno de ellos un núcleo sanitario.

Que la construcción de playones de uso escolar contribuye a que en dicho lugar se puedan desarrollar actividades deportivas en un lugar apto y apropiado.

Que es objetivo del Programa el financiamiento de proyectos reforzar el accionar del Municipio en la promoción de actividades deportivas y recreativas de acceso gratuito para toda la comunidad.

Que el Municipio de Marcos Paz ha adherido a la Ley 13298 de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Que el Estado debe implementar acciones para el óptimo desarrollo de su población infantil.

Que la construcción de un nuevo Jardín Maternal favorecerá ampliamente al desarrollo de niños de ambos sexos, de 0 a 3 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Ratifíquese el Convenio ME N° 131/13 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI y la Municipalidad de Marcos Paz representada por el Sr. Intendente Municipal, Agrim. Ricardo P. CURUTCHET, cuyo objetivo es la construcción de Jardín Maternal y Playones Deportivos, dentro del Partido de Marcos Paz.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para la concreción de los fines previstos en el mencionado Convenio.

Artículo 3º: De forma.-

Firman: Funes; Sous; Broese; Magni; Rolando; Tobar; Folgar.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 48/2014

Artículo 1º: Ratifíquese el Convenio ME N° 131/13 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI y la Municipalidad de Marcos Paz representada por el Sr. Intendente Municipal, Agrim. Ricardo P. CURUTCHET, cuyo objetivo es la construcción de Jardín Maternal y Playones Deportivos, dentro del Partido de Marcos Paz.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para la concreción de los fines previstos en el mencionado Convenio.

Artículo 3º: De forma.-

Firman:	PRESIDENTE HCD	-	VICTOR MAGNI.
	SECRETARIO HCD	-	DANIEL BOTTO.

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 121/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de acuerdo marco y convenio de complementación operativa con sus anexos con BAPRO Medios de Pago S.A.

Comisión: Legislación General

Visto:

El artículo 41, 156 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipales.

El Acuerdo Marco y el Convenio de Complementación Operativa, con sus anexos, suscriptos entre Bapro Medios de Pago S.A. y la Municipalidad de Marcos Paz.

Considerando:

Que Bapro Medios de Pago S.A. posee un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de fondos en la República Argentina, denominado "PROVINCIA NET", por el cual los usuarios concurren a los lugares de pago para abonar facturas emitidas en distintas empresas, organismos públicos u otras entidades.

Que el sistema mencionado es una de las principales redes de recaudación extrabancaria de la República Argentina con más de 800 convenios de recaudación.

Que resulta de suma conveniencia contar con lugares de pago de fácil acceso y funcionamiento rápido y práctico para estimular la relación del Municipio con la comunidad. De esta forma se ofrece una herramienta cómoda para que las personas puedan realizar sus operaciones diarias de pago de servicios o impuestos, entre otras obligaciones.

Que en razón de todo ello la Municipalidad de Marcos Paz, representada por el Sr. Intendente Municipal Agrimensor Ricardo P. Curutchet y Bapro Medios de Pago S.A. representado por sus apoderados Dr. Eduardo Federico Landera y

Cdr. Sergio García González, han suscripto un Acuerdo Marco y un Convenio de Complementación Operativa, con sus Anexos, para la implementación de los sistemas de recaudación de Bapro Medios de Pago S.A.

Que dicho convenio tiene como objeto brindar canales de colaboración y asistencia técnica, tendientes al desarrollo e implementación de acciones para modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que percibe la Municipalidad, así como de aquellas acciones que pueden mejorar los servicios a los ciudadanos en vista a la prestación que configura lo que se ha denominado como “El Estado Inteligente”, todo ello de acuerdo con su carácter, misión, visión valores y jurisdicción de conformidad a las leyes que crean y regulan su actividad.

Que el plazo del Convenio se establece por dos (2) años a partir de su firma.

Que este acuerdo se encuentra dentro de las excepciones previstas en el inciso 2º del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades ya que, según lo tiene dicho el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, "si bien el citado grupo empresario es una sociedad anónima, su capital es casi enteramente público, razón por la cual en la práctica tiene las características de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria”.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Acuerdo Marco y el Convenio de Complementación Operativa, con sus anexos, suscriptos entre Bapro Medios de Pago S.A. y la Municipalidad de Marcos Paz, para la implementación de los sistemas de recaudación de Bapro Medios de Pago S.A.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos y procedimientos administrativos tendientes a su debida ejecución.-

Artículo 3º: De forma.

Firman: Funes; Sous; Broese; Magni; Rolando; Tobar; Folgar.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 049/2014

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Acuerdo Marco y el Convenio de Complementación Operativa, con sus anexos, suscriptos entre Bapro Medios de Pago S.A. y la Municipalidad de Marcos Paz, para la implementación de los sistemas de recaudación de Bapro Medios de Pago S.A.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos y procedimientos administrativos tendientes a su debida ejecución.-

Artículo 3º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 19/06/2014

Número: 4073 - HCD - 123/14

Origen: Bloque FPV.

Descripción: P.R. Fondos Buitres.

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-123/2014**, “P.R. Fondos Buitres”, iniciado por el Bloque Frente para la Victoria, y;

Considerando:

La resolución de la Corte Suprema de Justicia de los EEUU de Norteamérica referida a bonos de deuda argentina en poder de Fondos de Inversión

Que lesiona gravemente la soberanía de nuestra Nación al influir directamente sobre la reestructuración de la deuda externa aceptada por el 93% de los poseedores de bonos.

Que los denominados “Fondos Buitre” no son más que especuladores financieros que jamás le prestaron dinero a la República Argentina sino que compraron bonos en cesación de pago a precio vil.

Que convalidar el accionar de estos Fondos significaría un grave riesgo para la economía local, regional y mundial, ya que incide sobre futuras reestructuraciones de deudas soberanas de cualquier país del mundo.

Que la gran parte de comunidad internacional se encuentra sorprendida y movilizada para impedir la concreción de la sentencia de Primera Instancia.

Que casi todas las fuerzas políticas nacionales con representación parlamentaria coinciden en el apoyo a la estrategia del Gobierno Nacional en este tema.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º: Apoyar fuertemente la posición adoptada en este tema por el Poder Ejecutivo Nacional y las políticas tomadas en consecuencia.

Artículo 2º: Invitar a otros HCD de la región a adoptar resoluciones similares.

Artículo 3º: Hacer llegar al PEN la presente Resolución.

Artículo 4º: Dar a conocer a los medios de comunicación locales el contenido de esta Resolución.

Artículo 5º: De forma.

Firman: Funes; Sous; Broese; Magni.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 013/2014

Artículo 1º: Apoyar fuertemente la posición adoptada en este tema por el Poder Ejecutivo Nacional y las políticas tomadas en consecuencia.

Artículo 2º: Invitar a otros HCD de la región a adoptar resoluciones similares.

Artículo 3º: Hacer llegar al PEN la presente Resolución.

Artículo 4º: Dar a conocer a los medios de comunicación locales el contenido de esta Resolución.

Artículo 5º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 19/06/2014

Número: 4073 - HCD - 124/14

Origen: DEM

Descripción: Ratificación de Prorroga Convenio UDI 2012-2013.

Comisión: Legislación General.

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-124/2014**, “P.O. Ratificación de Prorroga Convenio UDI 2012-2013”, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando:

El artículo 41 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Ley 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Los Convenios Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, modalidad Centros de Atención Integral, Jardines Maternales de El Zorzal y Rayito de Sol y Centro de Día del Barrio Gándara.

Que en Convenio Cooperación y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Centros de Atención Integral**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que en los Convenios Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de Veinticinco (25) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que en Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de VEINTIUNO (21) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que las instituciones subvencionadas a partir de la aprobación de este convenio propician la promoción y la protección integral de niñas y niños en situación de vulnerabilidad social.

Que el Municipio de Marcos Paz ha adherido a la Ley 13298 de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Que el Estado debe implementar acciones para el óptimo desarrollo de su población infantil.

Que ya se han dictado ordenanzas prorrogando convenio de similares características.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorícese y/o Ratifíquese los siguientes convenios suscriptos en Enero de 2012, por el periodo que abarca desde Enero 2012 a Diciembre 2012, a saber:

a) Convenio Cooperación y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Centros de Atención Integral**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos,

de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

b) Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de Veinticinco (25) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

c) Que en Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de VEINTIUNO (21) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Artículo 2º: Prorróguese los convenios detallados en el Artículo 1º de la presente por el período establecido entre Enero de 2013 a Diciembre de 2013.-

Artículo 3º: De forma.

Firman: Funes; Sous; Broese; Magni; Rolando; Tobar; Folgar.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 050/2014

Artículo 1º: Autorícese y/o Ratifíquese los siguientes convenios suscriptos en Enero de 2012, por el periodo que abarca desde Enero 2012 a Diciembre 2012, a saber:

a) Convenio Cooperación y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Centros de Atención Integral**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

b) Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de Veinticinco (25) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

c) Que en Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de VEINTIUNO (21) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Artículo 2º: Prorróguese los convenios detallados en el Artículo 1º de la presente por el período establecido entre Enero de 2013 a Diciembre de 2013.-

Artículo 3º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 19/06/2014

Número: 4073 - HCD - 125/14

Origen: Bloque FPV.

Descripción: P.C. Construcción de un apeadero del FFCC Sarmiento en nuestra Localidad.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat.

Visto:

El Expediente 4073-HCD-125/2014, “P.C. Construcción de un apeadero del FFCC en nuestra localidad”, iniciado por el Bloque Frente para la Victoria, y;

Considerando:

La tramitación en curso de la construcción de un apeadero del FFCC Sarmiento en nuestra localidad.

Que el actual gobierno encabezado por la Presidenta Cristina Fernández y la gestión realizada por el Ministro Florencio Randazzo al frente del Ministerio del Interior y Transporte, ha acometido una transformación profunda en el sistema ferroviario devolviéndole la función social que nunca debió abandonar al servicio de los trabajadores, la producción y el pueblo.

Que dicha transformación, a partir de la reestatización de los servicios ferroviarios, ya se ha hecho realidad en la renovación de vías y formaciones como no ocurría desde hace más de cincuenta años y en la recuperación de servicios suspendidos hace décadas, comenzando a producirse la llegada de estas iniciativas a nuestro ramal.

Que constituye un reclamo histórico del Pueblo de Marcos Paz la construcción de una parada ferroviaria en el distrito, en un punto intermedio entre las estaciones Marcos Paz y Mariano Acosta.

Que la voluntad política de recuperar el ferrocarril ha permitido que hubiera una recepción favorable a las gestiones del Departamento Ejecutivo Municipal en pos de lograr este objetivo.

Que asimismo este Honorable Cuerpo se ha manifestado en anteriores oportunidades solicitando la realización de esta obra.

Que dicha parada redundaría en beneficio de los habitantes de barrios populosos que podrían utilizar este medio de transporte como un modo rápido y ágil para acceder a sus trabajos y lugares de estudio.

Que se hace necesario contar con el apoyo explícito de los potenciales usuarios, mediante la recolección de firmas.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto

Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal el beneplácito de este Honorable Cuerpo ante la posibilidad de que se construya en el distrito de Marcos Paz una parada del Ferrocarril Sarmiento, entre las estaciones de Mariano Acosta y Marcos Paz, en la ubicación que se considere pertinente como resultado de las correspondientes evaluaciones técnicas.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal la puesta a disposición de este Honorable Cuerpo en cuanto sea necesario desde sus competencias para favorecer a la concreción de esta anhelada obra.

Artículo 3º: Invítase a todo el Pueblo de Marcos Paz a acompañar con su firma la solicitud que será elevada a las autoridades ferroviarias, a fin de brindar el respaldo necesario a las gestiones realizadas desde el DEM.

Artículo 4º: Elévese copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación para su conocimiento.

Artículo 5º: De forma.

Firman: Mentaberry; Tobar; Magni; Fortini; Mc Loughlin.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 013/2014

Artículo 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal el beneplácito de este Honorable Cuerpo ante la posibilidad de que se construya en el distrito de Marcos Paz una parada del Ferrocarril Sarmiento, entre las estaciones de Mariano Acosta y Marcos Paz, en la ubicación que se considere pertinente como resultado de las correspondientes evaluaciones técnicas.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal la puesta a disposición de este Honorable Cuerpo en cuanto sea necesario desde sus competencias para favorecer a la concreción de esta anhelada obra.

Artículo 3º: Invítase a todo el Pueblo de Marcos Paz a acompañar con su firma la solicitud que será elevada a las autoridades ferroviarias, a fin de brindar el respaldo necesario a las gestiones realizadas desde el DEM.

Artículo 4º: Elévese copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación para su conocimiento.

Artículo 5º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 19/06/2014

Número: 4073 - HCD - 126/14

Origen: De oficio por Secretaria del HCD.

Descripción: P.C. Quejas por ruidos molestos.

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Visto:

El expediente 4073 – HCD 126/2014 P.C: “Quejas por ruidos molestos”, y

Considerando:

Que con fecha 26 de Mayo del corriente año, el particular Victor, Fernando Flores presento ante este Honorable Cuerpo una nota haciendo referencia a una problemática particular.

Que en el marco de la comisión de desarrollo social, derechos humanos, seguridad, cultura, deporte, educación, turismo y salud pública sus integrantes despacharon el expediente de forma UNANIME.

POR TODO LO EXPUESTO LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, TURISMO Y SALUD PUBLICA DE FORMA UNANIME SANCIONA LA SIGUIENTE,

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Comuníquese al DEM la problemática planteada por el particular Victor, Fernando Flores.

Artículo 2º: Se solicita por intermedio del DEM al área que corresponda realice las acciones pertinentes para subsanar dicha problemática.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Domínguez; Funes; Ameigeiras; Mentaberry; Salzmann; Sabatella.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 014/2014

Artículo 1°: Comuníquese al DEM la problemática planteada por el particular Victor, Fernando Flores.

Artículo 2°: Se solicita por intermedio del DEM al área que corresponda realice las acciones pertinentes para subsanar dicha problemática.

Artículo 3°: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 19/06/2014

Número: 4073 - HCD - 127/14

Origen: De oficio por Secretaria del HCD.

Descripción: P.O. Vecinos del B° Cuatro esquinas, Solicitan reductor de velocidad.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-127/2014, “Solicitud de colocación de reductores de velocidad”, iniciado por vecinos del Barrio 4 Esquinas, y;

Considerando:

Que el reclamo surge de un grupo de vecinos que a diario sufre el intenso tránsito vehicular que se registra diariamente debido a que los automóviles evitan el semáforo de la calle Libertad y San Martín.

Que dicho barrio esta continuamente transitado por transeúntes, la mayoría de ellos niños y jóvenes por la proximidad a la escuela N°5 y la Escuela Técnica.

Que la nota de elevación de los vecinos también debe ser analizada por el Departamento Ejecutivo Municipal en las secretarías que correspondan.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal analice la solicitud esgrimida en el Expediente 4073-HCD-127/2014 donde se solicita la colocación de reductores de velocidad en las calles Constitución a la altura 2100/2200 y en Montesquieu al 400/500, iniciado por vecinos de dichas arterias, contemplando la posible aplicación de la Ord. 63/2011.-

Artículo 2°: Gírese adjunto a la presente copia del expediente de origen al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: De forma

Firman: Mentaberry; Tobar; Mc Loughlin; Magni; Fortini.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 015/2014

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal analice la solicitud esgrimida en el Expediente 4073-HCD-127/2014 donde se solicita la colocación de reductores de velocidad en las calles Constitución a la altura 2100/2200 y en Montesquieu al 400/500, iniciado por vecinos de dichas arterias, contemplando la posible aplicación de la Ord. 63/2011.-

Artículo 2°: Gírese adjunto a la presente copia del expediente de origen al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: De forma

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 19/06/2014

Número: 4073 - HCD - 128/14

Origen: De oficio por Secretaria del HCD.

Descripción: P.C. Solicitud de distintos servicios Escuela N° 5.

Comisión: Legislación General

Visto:

El Expediente 4073-HCD-128/2014, “P.C. Solicitud de distintos servicios”, iniciado por la Comunidad Educativa EPN°5 Marcos Paz

Considerando:

La nota presentada por los directivos de la Escuela EPN°5 en la Sesión Itinerante realizada en dicha institución.

Que en la misma solicitan la colocación de cámaras de seguridad, iluminación, arreglo de veredas y mantenimiento de calles, como así también la posibilidad de que se lleve a cabo un convenio con la prestadora de Internet y cable local a fin de que se brinde dichos servicios en forma gratuita a las distintas comunidades de las Escuelas Publicas

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la posibilidad de llevar a cabo los requerimientos planteados por la Escuela EPNº5

Artículo 2º: De forma.

Firman: Funes; Sous; Broese; Magni; Rolando; Tobar; Folgar.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 016/2014

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la posibilidad de llevar a cabo los requerimientos planteados por la Escuela EPNº5

Artículo 2º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 30/06/2014

Número: 4073 - HCD - 129/14

Origen: Part. Rufina Torres.

Descripción: Solicita eximición pago de tasas de Cementerio.

Comisión Sugerida: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 30/06/2014

Número: 4073 - HCD - 130/14

Origen: Honorable Concejo Juvenil

Descripción: P.R. Adhesión al proyecto "Programa de Corredores Escolares Seguros"

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ. -

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

Visto:

La necesidad de implementar mecanismos de Protección y Seguridad para las Comunidades Educativas de nuestra Ciudad y la presentación del Concejal Juan Manuel Leiva para la creación de corredores escolares seguros, y,

Considerando:

Que la Creación del **"Programa de Corredores Escolares Seguros"** tiene como objetivo prevenir accidentes, hechos de violencia y delitos en las cercanías de los Establecimientos Educativos, generando espacios interdisciplinarios para abordar la problemática de la inseguridad a través de la solidaridad y la participación ciudadana.-

Que a partir del diseño y de la instrumentación de los corredores, las diferentes Comunidades Educativas podrán contar con una herramienta que les permitirá actuar de manera efectiva ante todo tipo de hechos que pudieran afectar la integridad física y psíquica de alumnos, padres, personal docente y no docente, directivos, vecinos y comerciantes en horarios de escolaridad.-

Que se debe concientizar a padres, alumnos, autoridades escolares, personal docente y no docente, vecinos y comerciantes, sobre las medidas de prevención en materia de Seguridad Vial y Ciudadana.-

Que hay que capacitar e informar a los diferentes actores en el cuidado de la integridad física y psíquica ciudadana y en la prevención de episodios de violencia escolar.-

Que se deben crear vínculos solidarios entre Vecinos, Comerciantes, Entidades Intermedias, Foros de Seguridad, Gremios Docentes, Policía local, Funcionarios Municipales, y los integrantes de las diferentes Comunidades Educativas, a los fines de generar espacios interdisciplinarios de trabajo para garantizar la Seguridad Vial y Ciudadana en los Corredores.-

Que la actuación temprana en la prevención de los hechos mencionados, además de garantizar la Seguridad Ciudadana colaborará con una mejor calidad educativa.-

**POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO JUVENIL EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE,**

RESOLUCION

Artículo 1º: Acompañar en todos sus términos el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Juan Manuel Leiva.

Artículo 2º: De forma.

Firman: Concejales Juveniles.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCION 014/2014

Artículo 1º: Acompañar en todos sus términos el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Juan Manuel Leiva.

Artículo 2º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 30/06/2014

Número: 4073 - HCD - 131/14

Origen: Honorable Concejo Juvenil

Descripción: P.C. Reparación de calles, Monteagudo desde Ruta 40 hasta García.

Comisión Sugerida: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat -

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

Visto:

El estado de las calles, Monteagudo desde Ruta 40 hasta Avenida García" y,

Considerando:

Que en todo su recorrido las calles muestran baches, pantanos y saltos con riesgos de caída y atascamiento de vehículos, lo que las tornan extremadamente peligrosas.

Que constituye una manera de prevenir futuros accidentes que conllevarían graves perjuicios a la integridad física de las personas y a los bienes propios o de terceros.

Que son calles muy transitadas por los habitantes de Marcos Paz.

Que es la única vía de acceso al edificio de la Escuela Secundaria N° 3, Primaria 12 y su respectivo Jardín de infantes y en esas condiciones los alumnos y profesores no pueden llegar en tiempo y forma.

Que poseen un estado avanzado de deterioro.

Que posibilitarían un mayor tránsito de las calles ya que las condiciones correctas de sus vías de circulación son vitales para las actividades de las personas y mejorarían la calidad de vida y protección de los ciudadanos.

Que es un medio transitado por vehículos de todo tipo, en especial aquellos de rodados de menor porte como automotores, motocicletas, bicicletas que diariamente utilizan los alumnos y/o comunidad educativa que se dirigen a la Escuela, como así también los que se movilizan de a pie.

Que sobre ellas se encuentran viviendas y dificulta el tránsito de sus propios habitantes.

Que en este camino no se ha realizado ninguna acción de mantenimiento.

Que las temporadas de lluvias empeoran su situación, volviéndolas intransitables.

Que actuarían como mejoramiento de las condiciones de salubridad, eliminando focos de infección por humedad y acumulación de desperdicios sólidos.

**POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO JUVENIL EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE,
COMUNICACIÓN**

Artículo 1º: Comuníquese al DEM y al HCD, que realice las acciones pertinentes para el arreglo las calles mencionadas en el visto de este texto, de la ciudad de Marcos Paz y elabore un cronograma de reparación de otras pavimentadas y de tierra.

Artículo 2º: Comuníquese al DEM y al HCD la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante Juvenil sobre las malas condiciones de las mismas que hacen que sean intransitables para los ciudadanos comunes, principalmente niños/as y adolescentes en edad escolar y personal docente y auxiliar que la utilizan como única vía de acceso a la Escuela imposibilitando su derecho a estudiar y trabajar.

Artículo 3º: Se solicita, por este cuerpo, que sea enviado como un proyecto urgente y prioritario para su tratamiento al HCD.

Artículo 4º: De forma.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 017/2014

Artículo 1º: Comuníquese al DEM y al HCD, que realice las acciones pertinentes para el arreglo las calles mencionadas en el visto de este texto, de la ciudad de Marcos Paz y elabore un cronograma de reparación de otras pavimentadas y de tierra.

Artículo 2º: Comuníquese al DEM y al HCD la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante Juvenil sobre las malas condiciones de las mismas que hacen que sean intransitables para los ciudadanos comunes, principalmente

niños/as y adolescentes en edad escolar y personal docente y auxiliar que la utilizan como única vía de acceso a la Escuela imposibilitando su derecho a estudiar y trabajar.

Artículo 3º: Se solicita, por este cuerpo, que sea enviado como un proyecto urgente y prioritario para su tratamiento al HCD.

Artículo 4º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 30/06/2014

Número: 4073 - HCD - 132/14

Origen: Honorable Concejo Juvenil

Descripción: P.O. Creación de "Centro de Estudiantes" en todas las escuelas del Distrito de Marcos Paz

Comisión Sugerida: Educación y Legislación General -

(Pasa a Comisión)

Fecha: 01/07/2014

Número: 4073 - HCD - 133/14

Origen: Frente Renovador y Concejales Rolando y Sabatella por el Fte. Social.

Descripción: P.O. Señalización de calles.

Comisión Sugerida: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat -

(Pasa a Comisión)

Fecha: 01/07/2014

Número: 4073 - HCD - 134/14

Origen: Frente Renovador y Concejales Rolando y Sabatella por el Fte. Social.

Descripción: P.I. Documentación sobre cierre de cuentas ejercicio 2013.

Comisión Sugerida: Pedido de Informes -

Da Lectura el Concejal Folgar:

Visto:

El cierre de cuentas del ejercicio 2013 y las declaraciones públicas de Concejales del FPV y funcionarios públicos de la actual administración municipal.

Considerando:

Que de la revisión de cuentas a través de la documentación facilitada por el Departamento Ejecutivo Municipal ha surgido la falta de detalle de muchas de las erogaciones observadas.

Que de las declaraciones públicas efectuadas por las Sras. Concejales María Isabel Domínguez y Laura Esther Funes y los funcionarios municipales Sra. Virginia Goyeneche y Sr. Gabriel Dimango, realizadas el miércoles 4 del corriente a través de la televisión local, surge que la documentación que avala todas las erogaciones efectuadas por el municipio durante el año 2013, se encuentran a disposición para ser verificadas en las distintas secretarías que conforman el organigrama de la actual gestión.

Que dada la disposición en brindar la información sobre los ítems que fueron detallados en el dictamen no aprobado por este Honorable Cuerpo propuesto por los Concejales Salzmann, Tobar, Mentaberry, Folgar, Rolando y Sabatella, los abajo firmantes en uso de las atribuciones que les son propias, se dirigen al Sr. Intendente Municipal a fin de elevarle el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

1.- Suministre "Detalle de Ejecución Presupuestaria para Cuentas Afectadas" para los siguientes conceptos:

Descripcion	Pagado
Mejoramientos de Caminos Rurales	493.556,67
Fondo Educativo	4.152.739,37
Mejoramiento Ejido Rural	2.994.741,05
Red Desague Cloacas-Gandara Modulo I	1.277.274,85
Red Desague Cloacas-Gandara Modulo II	737.088,82
Paseo de Ferias y Eventos	490.761,39
Alumbrado Público Peoatonal y Predios del Ferrocarril	426.550,00
Alumbrado Público Ruta 40 Segmento Rural	687.500,00
Programa Mejoramiento de Techos	632.647,01
Refaccion y Construcccion de 15000 mts de Veredas	649.556,63
Pavimentacion Colectora Presidente Peron	2.660.559,43
Obras de Infraestructura Escolar	1.322.523,08

2.- Explicaciones del porque existen “Transf. Egresos” para los siguientes conceptos:

Descripcion	Transf. Egresos
Programa de Inversión Social	5.776.414,42
Programa de Agricultura Periurbana	846.858,10

3.- Proporcione “Detalle de Ejecución Presupuestaria para Cuentas Afectadas” para los conceptos mencionados en el punto anterior.

4.- Indicar cual es el destino asignado para los \$ 5.600.000.- por el concepto “Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica”. Indicando los lugares de las mejoras.

5.- Cualquier otra información que el DEM estime conveniente suministrar a fin de obtener el mejor esclarecimiento de los puntos anteriormente mencionados.

Firman: Salzmann; Tobar; Rolando; Sabatella.

(Pasa al DEM)

Fecha: 01/07/2014

Número: 4073 - HCD - 135/14

Origen: Frente Renovador y Concejales Rolando y Sabatella por el Fte. Social.

Descripción: P.I. Bombas depresoras de agua

Comisión Sugerida: Pedido de Informes -

Da Lectura el Concejel Rolando:

Visto:

El aumento del nivel de las napas de agua en el distrito.

Considerando:

Que históricamente el aumento del nivel de las napas de agua producido por las lluvias caídas ha sido un tema a considerar.

Que el problema de las napas altas se sufre en muchos hogares de nuestra localidad, inundando sótanos, depósitos y estacionamientos a bajo nivel.

Que para paliar periódicamente esta dificultad se ha instalado en algún momento bombas depresoras, en distintas ubicaciones del casco urbano.

Que en virtud de lo expresado anteriormente y haciendo uso de las atribuciones que le son propias, los abajo firmantes Concejales de Marcos Paz, elevan al Sr. Intendente Municipal el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

1. Indique la cantidad de bombas depresoras se hallan instaladas en el casco urbano de nuestra ciudad.
2. Detalle la ubicación de las mismas, las zonas de influencia de estas bombas funcionando a pleno y los datos técnicos de cada una de ellas.
3. Revele si están todas en funcionamiento y caso contrario, indique cuales son las que se encuentran con desperfectos, y el panorama para su puesta en funcionamiento.
4. Informe cual es el operatorio sobre el uso de las mismas y bajo la responsabilidad de cual o cuales funcionarios se encuentra su actividad.
5. Diga a donde deben recurrir los vecinos, ubicados dentro de las zonas informadas en el punto 2, que se vean afectados por esta problemática.
6. Suministre cualquier otra información que crea conveniente para aclarar el tema de que se trata.

Firman: Salzmann; Tobar; Rolando; Sabatella.

(Pasa al DEM)

Fecha: 01/07/2014

Número: 4073 - HCD - 136/14

Origen: Bloque FPV.

Descripción: P.C. Empresa Marcos Martini.

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

*** Fin Ingreso de Expedientes ***

INGRESO DE NOTAS

Nota N° 108/14: Invita a participar dentro del jurado del Proyecto Municipal “Mi Escuela verde” – **Sabrina Mc. Cubbin.**

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad pasa a comisión de ambiente.

Se transformada en expediente 139/14

Nota N° 116/14: Reclamo de vecinos - **Vecinos B° Nuestra Señora de la Paz y B° Torchiaro.**

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad pasa a comisión de obras.

Se transformada en expediente 137/14.

Nota N° 117/14: Designar representante Mesa Local de Evaluación - **Secretaria Legal y Técnica.**

Se procede a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Se designa a la Concejala Casco Verónica como representante del cuerpo de esta comisión.

Nota N°143/14: Implementar transporte público de pasajeros en Ruta N° 6 – **HCD Gral. Las Heras.**

Se procede a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Pasa a comisión de Legislación General para dar resolución pertinente.

*** Fin Ingreso de Notas ***

A continuación:

Utiliza el espacio de Banca Abierta la Sra. Dolores de Urquiza.

Siendo las 22:57 horas, sin más temas que tratar y habiendo concluido el debate, arría el Pabellón Nacional la señora Concejala FUNES Laura Esther. y luego de esta ceremonia se declara levantada la Sesión.-----

-----///